

**UNAP**

Facultad de Ingeniería Química



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 151-2022-FIQ-UNAP

Iquitos, 15 de junio de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficios N° 100, 102, 104 y 106-2022-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Rafael Trigoso Vásquez, Mgr., luego del análisis respectivo y en amparo del Reglamento Académico de Pregrado-RAPUNAP, aprobado con Resolución Rectoral N° 0608-2011-UNAP, capítulo IX - Art. 42: “El estudiante tiene derecho a reingresar a su Facultad, en observancia a lo siguiente: inciso c, después de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior”, solicita el reingreso regular en el I semestre académico 2022, a favor de un grupo de estudiantes de esta Facultad; siendo: JAIME CYRILL LAZO TAPULLIMA, identificado con DNI N° 74410062 - código universitario N° 18081B0379, IRWIN RODRIGO RENGIRO FLORES, identificado con DNI N° 73743802 - código universitario N° 20081B0509, GUZMÁN VÁSQUEZ PABLO EDMUNDO, identificado con DNI N° 70818894 - código universitario N° 21081B0597 y JULIO ALEJANDRO RIVERA VILLAMAR, identificado con DNI N° 72513360 - código universitario N° 2164245.

Que, es potestad de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes continuar con sus estudios superiores; por lo que, es factible aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Facultad, la Ley N° 30220 y el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el reingreso regular en el I semestre académico 2022, de acuerdo al Considerando de la presente Resolución Decanal, a favor de un grupo de estudiantes de esta Facultad; siendo:

Nº	Nombres	DNI	C.U
01	JAIME CYRILL LAZO TAPULLIMA	74410062	18081B0379
02	IRWIN RODRIGO RENGIRO FLORES	73743802	20081B0509
03	GUZMÁN VÁSQUEZ PABLO EDMUNDO	70818894	21081B0597
04	JULIO ALEJANDRO RIVERA VILLAMAR	72513360	2164245

ARTÍCULO 2°. - Que, los estudiantes deberán recuperar su condición de alumnos regulares en el I semestre académico 2022.

ARTÍCULO 3°. - La Dirección de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, ejecutarán lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

C.c.: DRAA, DEFP, Oficina de Registro, Archivo.

Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMASIFRE
Decano FIQ - UNAP



Dirección: Av. Freyre N° 616, Iquitos, Perú
decanatofiq@yahoo.es

Rafael P.
VICTOR GARCIA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP

www.unapiquitos.edu.pe



L. J. P.